Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Martes 30 de noviembre**	**Número 228**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *486/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 1.** *477/2010.* Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga del coto de caza BU-10.523 de San Martín de Rubiales.* Pág. 2.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudción Ejecutiva 01.** Págs. 3 y ss.
- **Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 6 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 10 y 11.

– AYUNTAMIENTOS.

- **La Vid de Bureba.** Pág. 11.
- **Alfoz de Bricia.** Pág. 11.
- **Fuentenebro.** Pág. 11.
- **Hontanas.** Pág. 12.
- **Santa Olalla de Bureba.** Pág. 12.
- **Tardajos.** Pág. 12.
- **Sarracín.** Págs. 12 y 13.
- **Santa María del Campo.** Pág. 13.
- **Barbadillo del Pez.** Pág. 13.
- **Vicaínos.** Págs. 13 y 14.
- **Jaramillo de la Fuente.** Pág. 14.
- **San Millán de Lara.** Págs. 14 y 15.
- **Tinieblas de la Sierra.** Pág. 15.

– JUNTAS VECINALES.

- **Población de Valdivielso.** Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Medina de Pomar.** *Adjudicación de las obras de pavimentación Zona La Revilla: Calle Victorino del Val, calle Laurentino Alday y calle Juan de Juni.* Pág. 15.
- *Adjudicación de las obras de construcción de nave para personal.* Págs. 15 y 16.
- *Adjudicación de las obras de mejora de la calle Fundador Villota y calle Félix Rodríguez de la Fuente.* Pág. 16.
- **Hontoria del Pinar.** *Enajenación de tres fincas rústicas municipales.* Pág. 16.
- **Zael.** *Contratación de un préstamo-anticipo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial.* Págs. 16 y 17.
- **Tordómar.** *Adjudicación definitiva del contrato de pavimentación de calles.* Pág. 17.
- **Villagonzalo Pedernales.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización de calle San Andrés y otras.* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- **Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.** Pág. 17.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 17 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real.** Pág. 20.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Págs. 20 y ss.
- **Valle de Mena.** *Convocatoria para la ejecución del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público y dependencias municipales.* Pág. 22.
- **Arauzo de Miel.** Págs. 22 y 23.
- **Hontoria del Pinar.** *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación.* Págs. 23 y 24.
- **Merindad de Río Ubierna.** Pág. 24.
- **Fuentelcésped.** Pág. 24.

– JUNTAS VECINALES.

- **Villanoño.** Pág. 22.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 486/2010.
Demandante: Alya Campo Domer.
Abogado: Don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.
Demandado: Hostelería Pratal, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del SCOP Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 486/2010 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguido a instancia de Alya Campo Domer contra la empresa Hostelería Pratal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 455/2010.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 486/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Alya Campo Domer, contra Hostelería Pratal, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por Alya Campo Domer contra la empresa Hostelería Pratal, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.276.53 euros, más el 10% anual de dicha suma, excluyendo la parte correspondiente a indemnización, desde el 20/04/10.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 0486 2010.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hostelería Pratal, S.L., en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201009322/9217. – 86,00

Número autos: Procedimiento ordinario 477/2010.
Demandante: Eva Alonso García.
Abogado: Don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.
Demandado: Hostelería Pratal, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del SCOP Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 477/2010 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguido a instancia de Eva Alonso García contra la empresa Hostelería Pratal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 456/2010.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 477/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de Eva Alonso García, contra Hostelería Pratal, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por Eva Alonso García contra la empresa Hostelería Pratal, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.693,28 euros, más el 10% anual de dicha suma, excluyendo la parte correspondiente a indemnización, desde el 20/04/10.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 0486 2010.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hostelería Pratal, S.L., en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201009327/9218. – 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.523

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.523, denominado San Martín de Rubiales, iniciado a instancia del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Martín de Rubiales en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.812,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos.

En Burgos, a 27 de octubre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Gerardo Gonzalo Molina.

201008929/9022. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Zamorano, Rubén, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barrio Gimeno, 4, 4 D, se procedió con fecha 10/11/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 71273009B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010547838	11 2009/11 2009	0111
09 10 010718596	12 2009/12 2009	0521
09 10 011261493	12 2009/12 2009	0111
09 10 011069517	01 2010/01 2010	0521
09 10 011373550	02 2010/02 2010	0521
09 10 011657779	01 2010/01 2010	0111
09 10 012076802	02 2010/02 2010	0111
09 10 012532193	03 2010/03 2010	0111

Importe deuda:

Principal	1.780,97 euros
Recargo	356,20 euros
Intereses	63,34 euros
Costas devengadas	21,28 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	2.321,79 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Alonso Zamorano, Rubén.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local comercial en Plaza de Aragón, número 12, de Burgos.

Tipo vía: Plaza; Nombre vía: De Aragón; N.º vía: 9; Puerta: Izquierda; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.701; Número libro: 243; Número folio: 24; Número finca: 20.830.

Descripción ampliada. – Urbana: Local comercial señalado con el número 12, situado en nivel cota 0, en Plaza de Aragón, número 9, puerta 12, en Burgos. Con una superficie construida de 88,84 m.^{2}. Linda: Frente, espacio al que da la fachada principal del edificio; derecha entrando, calle en el lateral derecho

del edificio; izquierda entrando, portales números 5 y 6 (viniendo hacia el interior en forma de cuña), y fondo, portal número 6. Cuota: 0,3488%.

Referencia catastral: 1768601VM4816N0086EW.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201009126/9034. – 153,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arenas Grajales, María Stella, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Navarrete, 3, 4.º A, se procedió con fecha 18/05/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al copropietario de la finca José Luis Martín Bernal.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X2927801Q y con domicilio en calle Navarrete, 3, 4.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 2.372,14 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 417, tomo 3.881, folio 160, finca número 29.849, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 011073254	01 2010/01 2010	0521
09 10 011376984	02 2010/02 2010	0521
09 10 011895835	03 2010/03 2010	0521

Importe deuda:

Principal	755,10 euros
Recargo	151,02 euros
Intereses	16,11 euros
Costas devengadas	448,64 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.470,87 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.470,87 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.843,01 euros, y expedier el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo). –

Deudor: Arenas Grajales, María Stella.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Navarrete, número 3, 4.º A, de Burgos.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Navarrete; N.º vía: 3; Piso: 4.º; Puerta: A; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.881; N.º libro: 417; N.º folio: 160; N.º finca: 29.849; Letra: A.

En Burgos, a 13 de octubre de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201009127/9035. – 105,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Santamaría, Eduardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 2, 1.º A, se procedió con fecha 20/04/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la copropietaria de la finca M.ª Angeles Santamaría Torre.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13148432E y con domicilio en calle Real, 2, 1.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 1.962,71 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 717, tomo 4.050, folio 3, finca número 414, anotación letra D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los que ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014671571	09 2009/09 2009	0521
09 09 014883153	10 2009/10 2009	0521
09 10 010181258	11 2009/11 2009	0521
09 10 010699301	12 2009/12 2009	0521
09 10 011048804	01 2010/01 2010	0521
09 10 011352736	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda:

Principal	1.500,12 euros
Recargo	300,04 euros
Intereses	62,49 euros
Costas devengadas	330,67 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	2.393,32 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.393,32 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.356,03 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo). –

Deudor: Alonso Santamaría, Eduardo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Real, número 2, 1.º A, (Capiscol) en Burgos.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; Número vía: 2; Piso: 1.º; Puerta: A; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.050; Número libro: 717; Número folio: 3; Número finca: 414; Letra: D.

En Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201009128/9036. – 105,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Coleo, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan de Padilla, 14, 4.º D, se procedió con fecha 18/03/2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09410978 y con domicilio en calle Juan de Padilla, 14, 4.º D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 33.015,60 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 41, tomo 3.860, folio 189, finca número 3.483, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los que ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 011235831	12 2009/12 2009	0111
09 10 012510773	03 2010/03 2010	0111

Importe deuda:

Principal	6.344,77 euros
Recargo	1.268,96 euros
Intereses	135,10 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	7.948,83 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.948,83 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 40.964,43 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo). –

Deudor: Construcciones Coleo, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en el Area 3, de San Vicente.

Tipo vía: Lg.; Nombre vía: San Vicente.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.860; Número libro: 41; Número folio: 189; Número finca: 3.483; Letra: A.

En Burgos, a 18 de octubre de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201009129/9037. – 105,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009116/9024. – 43,50

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
NEVES DOS SANTOS PINTO, NUNO RICARDO	X7185610L	09201000000910	459,07	15/06/2010	30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción
MARTINEZ USAOLA CESAR	13299456M	09201000000968	942,72	21/06/2010	30/07/2010	Suspensión por privación de libertad
RIBEIRO DE MAGALHAES PAULO ALEXANDRE	X5823104X	09201000000906	347,20	17/06/2010	30/06/2010	Demanda en baja tras sanción
MOTA MELES RUI MANUEL	X2867020R	09201000000904	1.110,05	03/06/2010	30/06/2010	Demanda en baja tras sanción
ESTEVEZ BENITEZ JOSE JAVIER	13301388M	09201000000894	542,52	09/06/2010	30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras incumplimiento de sanción
EL AZZAQUI EL JEBARI FAOUZI	54118779D	09201000000963	399,19	11/06/2010	29/07/2010	Colocación por cuenta propia
RUS RUS FLORICA VERONICA	X5601974W	09201000000778	1.162,18	19/11/2008	30/12/2008	Baja por salarios de tramitación
ASEGUIN MARIO FEDERICO	X7226970W	09201000000930	2.236,55	10/07/2009	16/09/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
ALVES BABO PEDRO MANUEL	X6431303C	09201000000918	310,94	17/06/2010	30/06/2010	Baja por no renovación de la demanda
MINA GEORGE	X8149506P	09201000000898	456,88	15/06/2010	30/06/2010	Demanda en baja tras sanción
DOS SANTOS CRAVEIRO LUIS MIGUEL	X8565514S	09201000000903	187,85	16/06/2010	21/06/2010	Demanda en baja tras sanción

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009117/9025. – 76,50

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
GARANOV RACHEV VASIL	X4437318C	09201000000783	127,80	22/06/2010	30/06/2010	Colocación por cuenta propia
BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	X1909352F	09201000000854	99,40	10/05/2010	16/05/2010	Emigración o traslado al extranjero
REBRISOREAN IOAN	X9602515S	09201000000908	284,00	11/05/2010	30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
MERCADO MENDOZA CARLOS	X7498495N	09201000000907	383,40	04/06/2010	30/06/2010	Demanda en baja tras sanción
YOUBE MORAD	X4621123D	09201000000905	142,00	21/06/2010	30/06/2010	Demanda en baja tras sanción
FERNANDEZ PARDO SANTIAGO	71246636L	09201000000661	213,00	16/01/2010	30/01/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
MILANOV STOYANOV STANISLAV	X5396516A	09201000000911	198,80	17/06/2010	30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción
ORTEGA MENDEZ M TERESA	13053340N	09201000000545	284,00	11/03/2010	30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
ALONSO FERNANDEZ OLGA	71283555T	09201000000915	127,80	22/06/2010	30/06/2010	Baja por no renovación de la demanda
KARNI JALAL	X5621786B	09201000000974	2.414,00	11/02/2010	30/07/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
RODRIGUEZ CABALLERO JUAN	13292387C	09201000000755	113,60	23/06/2010	30/06/2010	Defunción
DE SOUZA NANDI MARCELO	X9540528J	09201000000928	312,40	09/06/2010	30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción
ROCHA FARACO ARIANA	X9677848T	09201000000927	127,80	22/06/2010	30/06/2010	No renovación de la demanda
AMMAR MHAMED	X3763345Q	09201000000925	56,80	27/05/2010	30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
CASADO VILLANUEVA RAMON	71283570S	09201000000924	99,40	14/06/2010	20/06/2010	Baja por no renovación de la demanda
FUSEINI MOHAMMED	X3801944K	09201000000535	1.009,50	19/10/2008	06/07/2009	Salarios de tramitación
AGUILAR MARTINEZ RAQUEL	71936752C	09201000000909	142,00	21/06/2010	30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción
IOANA MIRELA AUGUSTIN	X9042366P	09201000000760	365,54	12/09/2009	07/10/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
PALMERO LOPEZ JOAQUIN	25406730X	09201000000912	298,20	10/06/2010	30/06/2010	Baja por no renovación de la demanda
EL KOUAA HICHAM	X4858256N	09201000000899	184,60	18/05/2010	30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
PAREDES URIOL LUIS JOSE	X8242770F	09201000000812	142,00	21/06/2010	30/06/2010	Baja por no renovación de la demanda

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del art. 33, del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2, del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009118/9026. – 75,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Importe Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*con recargo*	*Periodo*	*Motivo*
PAUCAR OJEDA OLGER EDIZON	X5868881V	09201000000697	154,07	3%	158,69	06/06/2010 30/06/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	161,77		
				10%	169,48		
				20%	184,88		
DORADO MOSQUERA LUZ AMPARO	71313249R	09201000000695	159,08	3%	163,85	24/06/2010 30/06/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	167,03		
				10%	174,99		
				20%	190,90		
DELGADO VILLALAIN MIGUEL	13094412Y	09201000000763	362,34	3%	373,21	14/06/2010 30/06/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	380,46		
				10%	398,57		
				20%	434,81		
IÑIGO SANCHEZ ANGEL	07788696E	09201000000584	87,44	3%	90,06	03/05/2010 05/05/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	91,81		
				10%	96,18		
				20%	104,93		

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del art. 33, del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2, del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009119/9027. – 69,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Importe Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*con recargo*	*Periodo*	*Motivo*
MANOLESCU MARIA	X8343873W	09201000000668	283,71	3%	292,22	29/12/2009 18/01/2010	Baja por salario de tramitación
				5%	297,90		
				10%	312,08		
				20%	340,45		
PEREIRA DA SILVA GONCALO	X8124025B	09201000000388	113,60	3%	117,01	23/02/2010 28/02/2010	Emigración o traslado al extranjero
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*con recargo*	*Periodo*	*Motivo*
BARONA HIERRO DAVID	72397219G	09201000000319	847,79	3%	873,22	01/12/2009 30/01/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	890,18		
				10%	932,57		
				20%	1.017,35		

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del art. 33, del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2, del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009120/9028. – 58,50

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Importe Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*con recargo*	*Periodo*	*Motivo*
SAEZ VALLEJO CARLOS	13091187R	09201000000461	937,20	3%	965,32	04/01/2010 09/03/2010	Suspensión por privación de libertad
				5%	984,06		
				10%	1.030,92		
				20%	1.124,64		

Remisión de resolución al acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los interesados relacionados en el anexo adjunto que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de este Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Jesús M.ª Ordoño, 4, 8 y 10, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el correspondiente recurso, la resolución devendrá firme.

Burgos, a 5 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

201009115/9023. – 34,00

* * *

ANEXO QUE SE ADJUNTA

Trabajador	*Acta de infracción*
Marcia Alexandra de Oliveira	I92010000023439

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Ref.: V-0003-BU.

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con domicilio en Plaza Jesús Aparicio, 6, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del municipio de Salas de los Infantes, al cauce del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de construcción de la E.D.A.R. de Salas de los Infantes, Burgos», realizado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Manuel J. Pretejo Fernández, en abril de 2007. La estación depuradora de aguas residuales proyectada consta de las siguientes fases:

Pretratamiento. –

– Pozo de desbaste de gruesos.

– Bombeo de aguas brutas.

– Desbaste de finos.

– Desarenado-desengrasado.

Tratamiento secundario. –

– Tratamiento biológico de aireación prolongada.

– Decantación secundaria.

Línea de fango. –

– Bombeo de fangos en exceso.

– Espesador de fangos.

– Deshidratación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0003-BU).

Valladolid, a 17 de noviembre de 2010. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

201009345/9270. – 62,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-A-37 ICH.

Don Remigio Fernández Paredes ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Remigio Fernández Paredes.

Cauce: Río Jerea.

Término municipal de la toma: Pedrosa de Tobalina-Valle de Tobalina (Burgos).

Volumen máximo anual: 800 m.^{3}.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,11 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,972 l/s.

Coordenadas de la toma: UTMX: 473039; UTMY: 4744790.

La captación tendrá lugar por la margen derecha del río Jerea, mediante una bomba de 1,5 C.V. La finalidad del aprovechamiento es el riego aproximadamente de 745 m.^{2} de huerta en la parcela urbana de referencia catastral 2947705VN7424N0001LA y 1.084 m.^{2} en la 2947706VN7424N0001TA de Pedrosa de Tobalina, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201008868/9042. – 42,00

Ref.: 2010-A-100 ICH.

Don Julián Tobalina Vélez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Julián Tobalina Vélez.

Municipio de la toma: Leciñana de Tobalina-Valle de Tobalina (Burgos).

Cauce: Arroyo innominado (Río Ebro).

Coordenadas de la toma: UTMX: 478091; UTMY: 4740008 (Huso 30).

Destino: Suministro de ganado.

Caudal máximo instantáneo: 3,5 l/s.

Volumen máximo anual: 23 m.^{3}.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,0021 l/s.

La captación se realizará por la margen izquierda de un arroyo innominado tributario del río Ebro mediante una motobomba de 2,1 C.V. de potencia. El agua se almacenará en un depósito de 1.000 l. de capacidad y se destinará al abastecimiento de 10 ovejas y 3 caballos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

201009109/9189. – 44,00

Ref.: 2009-EXT-4/2006-RC-127.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2010, se han extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas a tomar del río Purón y destinadas a fuerza motriz, en término municipal de Condado de Treviño (Burgos), que fue otorgado a favor de don Faustino Galaireda e inscrito con el número 27.806 del Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201009296/9221. – 34,00

Ref.: 1988-A-353.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de octubre de 2010, se otorga a Sociedad Agraria de Transformación número 8.159 San Miguel (Bajauri) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de río Ayuda, en Bajauri-Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 17,1 l/s y con destino a riegos de 131,573 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

201009299/9222. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Solicitada por D. Jorge Noriega Gómez, licencia ambiental y urbanística, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación/ampliación/reforma, de la actividad de Centro de Vuelo ULM que se desarrollará en La Vid de Bureba, parcelas 499, 579, 583, 3.052 y 3.053, del polígono 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Vid de Bureba, a 20 de octubre de 2010. – El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla

201008889/9085. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Finalizadas las obras de "Acondicionamiento del camino/carretera en Montejo de Bricia"; "Acondicionamiento del camino que une las localidades de Cilleruelo de Bricia a Villamediana de Lomas" e "Instalación de depuradora en Bricia" y solicitadas por las empresas adjudicatarias, Pedro Díez Puente y Canteras El Cubano, S.L., devolución de la fianza que se depositó en su día, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a los mencionados contratistas por razón de los contratos garantizados.

En Barrio de Bricia, a 19 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández Gutiérrez.

201008909/9086. – 34,00

Junta Vecinal de Población de Valdivielso

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2010, acordó aprobar en su totalidad el proyecto de 4.ª fase renovación de red de distribución en la localidad, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Gil González, por importe total de 30.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Población de Valdivielso, a 8 de noviembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Benito Corrales Díaz.

201009150/9087. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 24 de agosto de 2010, acordó con carácter provisional la modificación de la tasa de suministro municipal de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional, al no haber sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo, afectando la modificación al siguiente articulado de la ordenanza:

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas:*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico hasta 36 m.^{3}/año, 13 euros/año.

Exceso por metro cúbico: 0,40 euros/m.^{3}.

Tarifa 2. – Industrial: Se aplican las mismas tarifas.

La cobranza será cuatrimestral.

Por cada enganche nuevo a la red general del suministro de agua será de 120,00 euros.

Fuentenebro, a 11 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

201009163/9091. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 24 de agosto de 2010, acordó con carácter provisional la modificación de la tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional, al no haber sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo, afectando la modificación al siguiente articulado de la ordenanza:

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas:*

La cuota tributaria a exigir por la prestación de la tasa de alcantarillado se determinará en función de una cantidad fija por unidad de vivienda o local que tenga entronque con las redes generales, de acuerdo con las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de 5 euros/año, que se cobrará por cuatrimestres.

– Por cada enganche nuevo a la red general de alcantarillado: 100,00 euros.

Fuentenebro, 11 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristrán.

201009164/9092. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2010:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	11.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	34.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.860,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	99.680,00
	Total	198.240,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.440,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	116.000,00
	Total	198.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 11 de noviembre de 2010. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

201009174/9095. – 40,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	6.241,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.121,28
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	124.000,00
	Total presupuesto	241.863,20

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	11.088,90
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	130.858,79
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.312,13
7.	Transferencias de capital	57.603,38
	Total presupuesto	241.863,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 28 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

201009153/9088. – 35,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por Vodafone España, S.A.U. se ha solicitado licencia para instalación de una estación base de servicios de telecomunicaciones, en finca rústica situada en el polígono 506, parcelas 798 y 799 de la localidad de Tardajos.

A los efectos de la tramitación de la licencia ambiental, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, respecto a la autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Tardajos, a 16 de noviembre de 2010. – El Alcalde Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

201009238/9238. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones no financieras:*	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.300,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	223.289,00
	Total	320.589,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones no financieras:*	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	63.806,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.650,00
4.	Transferencias corrientes	38.164,80
5.	Ingresos patrimoniales	17.621,84
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	125.346,00
	B) *Operaciones financieras:*	
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total	320.589,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios:1.

– Laboral temporal:1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sarracín, a 5 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

201009170/9094. – 46,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2010, los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2010, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 12 de noviembre de 2010 al 12 de enero de 2011. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

Santa María del Campo, a 12 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

201009199/9116. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	105.000,00
	Total presupuesto	220.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.000,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	220.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez:

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Pez, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Julián Hoyuelos Quintanilla.

201009205/9118. – 37,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad,

bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	16.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.000,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vizcainos:

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vizcaínos, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

201009206/9119. – 37,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	110.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	79.000,00
7.	Transferencias de capital	61.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente:

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

201009207/9120. – 37,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	110.000,00
	Total presupuesto	240.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	91.000,00
7.	Transferencias de capital	61.000,00
	Total presupuesto	240.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Millán de Lara:

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen la normativa vigente, según lo dis-

puesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de Lara, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Aurelio Andrés Blanco.

201009208/9121. – 37,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	19.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.000,00
7.	Transferencias de capital	51.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra:

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tinieblas de la Sierra, a 10 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

201009209/9122. – 37,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Con fecha 26 de octubre de 2010, se formalizó el contrato de obras de pavimentación zona La Revilla: Calle Victorino del Val, calle Laurentino Alday y calle Juan de Juni, en Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: O-07/2010.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.medinadepomar.org

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Pavimentación Zona La Revilla: Calle Victorino del Val, calle Laurentino Alday y calle Juan de Juni, en Medina de Pomar.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233200.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 184.915,26 euros I.V.A. (%) 33.284,74 euros.

Importe total 218.200,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 21/10/2010.

b) Contratista: Excavaciones y Contratas Marañón, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto 174.500,00 euros I.V.A. (%) 31.410,00 euros. Importe total 205.910,00 euros.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

6. – *Formalización:* 26/10/2010.

Medina de Pomar, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201009073/8996. – 34,00

Con fecha 27 de octubre de 2010, se formalizó el contrato de obra de construcción de nave para personal en Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: O-08/2010.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.medinadepomar.org

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Construcción para nave personal.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45213200.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 337.288,14 euros I.V.A. (%) 60.711,86 euros.

Importe total 389.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 14/10/2010.

b) Contratista: Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto 334.285,69 euros I.V.A. (%) 60.171,42 euros. Importe total 394.457,11 euros.

d) Duración: Doce meses y tres semanas.

6. – *Formalización:* 27/10/2010.

Medina de Pomar, a 2 de noviembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201009074/8997. – 34,00

Con fecha 9 de noviembre de 2010, se formalizó el contrato de obras de mejora de la calle Fundador Villota y calle Félix Rodríguez de la Fuente, en Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: O-09/2010.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.medinadepomar.org

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Mejora de la calle Fundador Villota y calle Félix Rodríguez de la Fuente, en Medina de Pomar.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 112.994,35 euros I.V.A. 20.338,98 (18%) euros.

Importe total 133.333,33 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 21/10/2010.

b) Contratista: Basurto, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto 106.862,01 euros I.V.A. (18%) 19.235,15 euros. Importe total 126.097,16 euros.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

6. – *Formalización:* 09/11/2010.

Medina de Pomar, a 9 de noviembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201009155/9089. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de enajenación de fincas rústicas municipales

En cumplimiento con el artículo 110.1.f), se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de enajenación de tres fincas rústicas municipales, que a continuación se describe, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o manifestaciones al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.º – Bien patrimonial:

Finca rústica, sita en polígono 501, parcela 5.271, paraje «Cabeza la Monda», en el término municipal de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos, con una superficie de mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (1.678 m.²).

Linda: Al norte, con parcela rústica número 25.348, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; sur, arroyo; este, parcela rústica número 5.273, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y oeste, con parcela rústica número 10.021, titular catastral Peñaranda Sanz, Antonino.

Cargas y gravámenes, no constan.

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Valoración económica: 1.845,80 euros en virtud de valoración del Arquitecto asesor municipal, de fecha 15 de julio de 2010.

Referencia catastral 09166A501052710000PG.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca registral número 3.863, tomo 772, libro 32, folio 31.

2.º – Bien patrimonial:

Finca rústica, sita en polígono 501, parcela 5.276, paraje «Cabeza la Monda», en el término municipal de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos, con una superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados (940 m.²).

Linda: Al norte, con parcela rústica número 25.348, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; sur, arroyo; este, parcela rústica número 5.277, titular catastral Rejas Pérez, Florencia, y oeste, con parcela rústica número 5.273, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Cargas y gravámenes, no constan.

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Valoración económica: 1.034 euros en virtud de valoración del Arquitecto asesor municipal, de fecha 15 de julio de 2010.

Referencia Catastral 09166A501052760000PF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca registral número 3.862, tomo 772, libro 32, folio 29.

3.º – Bien patrimonial:

Finca rústica, sita en polígono 501, parcela 5.273, paraje «Cabeza la Monda», en el término municipal de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (2.558 m.²).

Linda: Al norte, con parcela rústica número 25.348, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; sur, arroyo; este, parcela rústica número 5.276, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y oeste, con parcela rústica número 5.271, titular catastral Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Cargas y gravámenes, no constan.

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Valoración económica: 2.813,80 euros en virtud de valoración del Arquitecto asesor municipal, de fecha 15 de julio de 2010.

Referencia Catastral 09166A501052730000PP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca registral número 3.861, tomo 772, libro 32, folio 27.

En Hontoria del Pinar, a 4 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201009088/8990. – 48,00

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de proceder a la contratación de un préstamo-anticipo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos del tenor siguiente:

– Cuantía: Cuarenta mil euros (40.000,00 euros).

– Plazo: 10 años.

– Amortización: Anual de 4.000 euros.

– Interés: 2%.

– Objeto: Financiación de las obras de «Pavimentación parcial del casco urbano» incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial y Fondo de Cooperación Local 2009 de la Junta de Castilla y León.

– Ingresos afectados: Participación en el F.N.C.M., I.B.I. de Rústica y Urbana, I.V.T.M. e I.A.E.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Zael, a 9 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

201009105/9050. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Adjudicación definitiva del contrato denominado: «Pavimentación de calles» incluidas en el Plan Obras y Servicios 2010

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre del actual, se ha acordado la adjudicación definitiva del contrato de la obra titulada «Pavimentación de calles en Tordómar: Enlace Tejera con tendido-ribera del río-Arlanza enlace Sauce-Zael y fuente», por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público el presente anuncio:

1. – *Objeto del contrato:* Pavimentación de calles en Tordómar incluido en el Plan Obras y Servicios 2010, número 35/0.

2. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Tordómar.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 90.278,58 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 28 de octubre de 2010.

b) Adjudicatario: Mármoles Hnos. Salazar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 79.995,00 euros desglosado en 67.792,37 euros más 12.202,63 euros de I.V.A.

En Tordómar, a 29 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

201008837/9084. – 42,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2010, relativa a la adjudicación definitiva de contrato de obras de urbanización de calle San Andrés y otras

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de octubre), se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CO 2010/03.

2. – *Objeto del contrato:* Urbanización de calle San Andrés y otras (Fase II, separata plan EX2010/13).

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de edificio.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación: 207.157,50 euros. Más I.V.A.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 9 de noviembre de 2010. Resolución de la Alcaldía.

b) Contratista: Rallasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil cincuenta con catorce (204.050,14) euros más I.V.A.

Villagonzalo Pedernales, a 9 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201009159/9090. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro de Burgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura de trámite de audiencia previa correspondencia a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos, del término municipal de Briviesca.

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39, de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Burgos, a 10 de noviembre de 2010. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

201009083/8970. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a Miriam Barrio Rodríguez

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a doña Miriam Barrio Rodríguez, ante la imposibilidad de notificarle la comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social como responsable subsidiaria, tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos, lo siguiente:

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria (número de expediente 153/10) a doña Miriam Barrio Rodríguez, por las deudas contraídas con esta Tesorería por doña Eva Barrio Rodríguez.

Antes de emitir las correspondientes reclamaciones de deuda, ponemos en su conocimiento que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos), la mencionada comunicación, en la que se recogen los hechos, fundamentos de derecho y formas de impugnación establecidas contra la misma, en relación con la responsabilidad contraída por las deudas de doña Eva Barrio Rodríguez.

Burgos, a 16 de noviembre de 2010. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

201009398/9287. – 69,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 16 de noviembre de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201009399/9288. – 651,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 10 000016.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 480089397279	0521	CALVO HERRERO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 07 00136333	CL CONCEPCION, 14	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 01 218 10 002951848	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 00 00097134	CL LAS CONCHAS 7 B.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 303 10 002822011	01 01
10 01103962555	0111	OLIVEIRA MAGALHAES PAULO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 10 00297274	AV COMUNEROS DE CASTILLA 3 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 10 002865457	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 00 00097134	CL LAS CONCHAS 7 B.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 002837670	01 01
10 01103416628	0111	ROMY VERGES JORGE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 08 00172231	CL ARENAL, 134 1.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 002945986	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA EDIFICIO HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 002997621	01 01
07 010021402219	0521	DIEGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 02 10 00032631	TR CARLOS III 6 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 351 10 002833226	01 02
10 01102433490	0111	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 303 10 002819078	01 03
10 01102433490	0111	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 303 10 002819280	01 03
10 01102433490	0111	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 303 10 002926081	01 03
10 01102433490	0111	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 303 10 002926182	01 03
07 301020245395	0611	DJITTE MBEMBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 05 10 00295187	CL FEDERICO KELLER 1 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	03 05 218 10 019572464	03 05
07 031073108726	0611	SEID GYURDZHAN YUMER	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 08 10 00363746	CL PLAZA MAYOR 95 2 B	09001	BURGOS	03 08 218 10 018163843	03 08
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 006288922	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 006289023	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 006289124	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 006620944	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 006910732	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 015509578	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 015957596	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTA CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 015957600	03 09
07 090037999349	0521	ANDRES MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 09 00968032	PZ CADIZ 2 1.º B	09006	BURGOS	03 09 313 10 015957701	03 09
07 301024923526	0611	BOUDCHICHE MUSTAPHA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01 10 00221696	CL CID 5 4.º	09200	MIRANDA DE EBRO	05 01 333 10 001703621	05 01
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	07 04 08 00233820	CL LAIN CALVO 1 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	07 04 351 10 015144859	07 04
07 021014223880	0521	PRIBOI OVIDIU MIHAIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 01 08 00057606	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	12 01 218 10 009113152	12 01
07 021014223880	0521	PRIBOI OVIDIU MIHAIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	12 01 08 00057606	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	12 01 351 10 009565517	12 01
07 501038940401	0521	CIAUSU NASTASE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	19 01 08 00232460	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS 5 1.º IZD	09004	BURGOS	19 01 351 10 002706449	19 01
07 281123081090	0611	NINOVA GORANOVA GORANKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 02 09 00221057	CL PISUERGA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	25 02 313 10 011744435	25 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091003804045	2300	ATIENZA SARDON ARACE LI	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 10 00296717	CL ESTACION 36 6 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	26 02 218 10 004088038	26 02
07 301033139224	0611	BENTOUMIA MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	6 02 08 00144489	CL PRANILLO 6	09198	IBEAS DE JUARROS	26 02 313 10 003959110	26 02
10 28117446984	0111	SERVISUELO, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 10 10 00166038	AV PORTUGAL 76	09400	ARANDA DE DUERO	28 10 212 10 053637427	28 10
10 28174905542	0111	ALBA DORADA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 10 10 00148557	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 14 2 B	09004	BURGOS	28 10 313 10 054718874	28 10
07 280394160908	0521	CABAÑAS HERNANDEZ ESTEBAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 11 02 00077282	CL RAMON Y CAJAL 36 B 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 11 218 10 052752000	28 11
07 091010376706	1221	SALCEDO RODRIGUEZ BEATRIZ EUGENIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 14 10 00018450	CL SIMON DE COLONIA 3 4.º B 2	09400	ARANDA DE DUERO	28 14 313 10 055683521	28 14
07 281156918835	0611	BOULFOU MUSTAPHA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	28 18 09 00352704	CL ESTEBAN GRANADO 4 BJ C	09007	BURGOS	28 18 348 10 047179853	28 18
07 281240834444	0521	NAGHIU POP NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 19 10 00325231	CL FERNAN GONZALEZ 1 1 IZD	09600	SALAS DE LOS INFANTES	28 19 218 10 057349291	28 19
07 281132382582	1221	MUSELIN NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 22 06 00576055	CL SANTA ANA 27 BJ A	09001	BURGOS	28 22 218 10 052922253	28 22
07 290073241235	0521	ALVAREZ GARCIA FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 02 10 00569882	CL SANTA CASILDA 6 4 IZQ	09004	BURGOS	29 02 218 10 020406574	29 02
07 290073241235	0521	ALVAREZ GARCIA FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 02 10 00569882	CL SANTA CASILDA 6 4 IZQ	09004	BURGOS	29 02 313 10 021286749	29 02
07 391012339141	0611	BOUKHANFRA NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 03 00302784	CL CARRETAS 12 1.º DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 313 10 045518292	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 351 10 048571570	30 02
07 301049989639	0611	ES SRBOUT ABDELLATIF	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 07 00891433	CL SAN FRANCISCO 157 5 E	09005	BURGOS	30 04 212 10 039943624	30 04
07 301036924345	0611	LAOUAR AZIZA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 08 01378783	CL BILBAO 70 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 212 10 040070431	30 04
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	30 04 218 10 044375615	30 04
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	30 04 218 10 045267308	30 04
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	30 04 351 10 044376221	30 04
07 301043078286	0611	SALHI RAMDANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 06 00298644	CL SANTA LUCIA 54 1.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 10 045916602	30 07
10 31106142377	0111	MAZHAR Y AZHAR INTERN., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 10 00251116	CL SANTA DOROTEA 6 1 DRC	09001	BURGOS	31 01 218 10 006616781	31 01
07 251019459173	0521	MATAOAN ADRIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 10 00251217	CL LAVADEROS 73 75 1.º B	09007	BURGOS	31 01 218 10 006616882	31 01
07 311026756911	0521	HRISTEA VASILE IULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 10 00251318	CL VICTORIA BALFE 48 7 A	09006	BURGOS	31 01 218 10 006616983	31 01
10 31106142377	0111	MAZHAR Y AZHAR INTERN., S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 10 00251116	CL SANTA DOROTEA 6 1 DRC	09001	BURGOS	31 01 313 10 006975479	31 01
07 311024818931	0521	GROZEA COSTEL	NOT. EMBARGO CUENTA CORRIENTES Y AHORRO	31 01 09 00181670	CL AVERROES 35 4.º IZQ	09007	BURGOS	31 01 313 10 007017919	31 01
10 31106142377	0111	MAZHAR Y AZHAR INTERN., S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	31 01 10 00251116	CL SANTA DOROTEA 6 1 DRC	09001	BURGOS	31 01 333 10 007545557	31 01
07 311024818931	0521	GROZEA COSTEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 01 09 00181670	CL AVERROES 35 4.º IZQ	09007	BURGOS	31 01 351 10 006944662	31 01
07 300095264355	0611	BENTOUMIA SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 10 00329488	CL LA IGLESIA 13	09198	IBEAS DE JUARROS	31 03 351 10 006797142	31 03
07 451022996715	0611	IDRISSI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 10 00125485	PZ SAN ANDRES 4	09443	GUMIEL DE MERCADO	31 03 351 10 007198680	31 03
07 261008895958	0611	FERNANDES MONTEIRO LEONOR MARIA FERNANDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00218434	CL SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	31 03 351 10 007476748	31 03
07 460149381721	0521	GARCIA GARCIA DEOGRACIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 07 00055061	CL BELORADO 2 1	09005	BURGOS	34 01 313 10 001493469	34 01
07 341005346232	0521	LOPES BASTOS JOSE DAVIDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 10 00163563	CL RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ 2 4 A	09007	BURGOS	34 01 313 10 001523377	34 01
07 280178927608	0521	MOLINA RUBIO LEONARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 08 00106420	BO SAN CRISTOBAL 0 BJ D	09007	BURGOS	34 01 313 10 001560157	34 01
07 090040619258	0521	ALONSO GONZALO JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	35 05 07 00276530	CL CONDESA MENCIA 157 B 1 B	09005	BURGOS	35 05 218 10 016623988	35 05
07 090040619258	0521	ALONSO GONZALO JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	35 05 07 00276530	CL CONDESA MENCIA 157 B 1 B	09005	BURGOS	35 05 218 10 016624089	35 05
07 090040619258	0521	ALONSO GONZALO JOSE CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	35 05 07 00276530	CL SUBIDA SAN MIGUEL 6	09003	BURGOS	35 05 218 10 016624190	35 05
07 090031919570	0521	ESCUDERO CAMARERO LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	35 05 02 00071980	PZ JARDINES DE DON DIEGO 1 1.º A	09400	ARANDA DE DUERO	35 05 351 10 015828891	35 05
07 501014230154	0521	SEÑAS DE LA TORRE LEOPOLDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 03 09 00009163	CT DE PALENCIA 14 CASA 3	09340	LERMA	39 03 351 10 005198845	39 03
07 390051515643	0521	BURLAMAQUI MENDES TERESA CRISTINA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	39 04 92 00188609	CT DE SORIA, KM 482 FINCA LA PALOMA	09620	SARRACIN	39 04 348 10 004032926	39 04
07 441002820832	0611	NIKOLOVA RADEVA MITKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 313 10 001789129	40 01
07 401006519327	0521	ALEKSIEV ANGELOV BORISLAV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	40 01 08 00022355	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 3	09007	BURGOS	40 01 351 10 001745982	40 01
07 451025750909	0611	LUP VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 10 00165710	CL LEGION ESPAÑOLA 8 5 C	09001	BURGOS	45 03 313 10 011048056	45 03
07 461106021625	0611	BOSHNAKOVA NEDRET ANDREEVA	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 01 10 00343223	CL SENDA 3 B 1	09240	BRIVIESCA	46 01 218 10 050776866	46 01
07 091003758777	0521	IGLESIA ARAUZO ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 04 10 00302755	CL SAN ESTEBAN 5 2 J	09400	ARANDA DE DUERO	46 04 218 10 040804761	46 04
07 461105444776	0611	IOVU IONUT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 08 10 00540844	BD JUAN XXIII 7 4 B	09007	BURGOS	46 08 313 10 048536570	46 08
07 340013591984	0521	PEREZ BLANCO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 01 00080212	CL TRUJILLO 10 5 D	09007	BURGOS	47 01 313 10 004304709	47 01
10 47105944490	0111	IZQUIERDO MORADILLO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 10 00181184	CL POZANOS 7 5 A	09006	BURGOS	47 02 313 10 004934296	47 02
10 47105944490	0111	IZQUIERDO MORADILLO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 10 00181184	CL POZANOS 7 5 A	09006	BURGOS	47 02 313 10 004934300	47 02
07 091014379166	0521	KRASTEVA ATSEVA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	49 01 10 00206968	CL JUAN BRAVO 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	49 01 313 10 001791972	49 01

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 10 000016

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203	ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 08	AV ALICANTE 2	03203	ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300	ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001	AVILA	920 0206000	920 0206033
07 04	CL GABRIEL BUADES 13	07300	INCA	971 0505312	971 0504413
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003	CASTELLON	964 0723370	964 0723373
19 01	CL CARMEN 2	19001	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037	MADRID	091 3903280	091 3903283
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/ LONDRES)	28028	MADRID	091 5280600	091 5284570
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/ PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300	ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901	GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003	MALAGA	095 2352590	095 2363047
30 02	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 34	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 01	CL PAULINO CABALLERO 40 1.º	31004	PAMPLONA	948 0242490	948 0150855
31 03	CL MANRESA. S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600	PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300	TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
45 03	CL SALVADOR 25	45710	MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 01	CL COLON, 2	46004	VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 04	AV GENERAL AVILES 27	46015	VALENCIA	096 3688220	096 3688223
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46701	GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del trámite de audiencia de derivación de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargos de salarios, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2, de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 1310237; localidad, Castrojeriz; nombre o razón social, Luis Santiago Vicente González; causa de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, trámite de audiencia de derivación de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargo de salarios del deudor José Dionisio Roma Bravo.

Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2010. – El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Valentín Sánchez-Oro Mena.

201009400/9289. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes para notificar, en el último domicilio conocido a los interesados en el expediente administrativo número 992/10, referente a restauración de la legalidad urbanística, en polígono 29, parcela 5.802, de Aranda de Duero.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Marbella, a notificar a don Jesús López Alvarez y doña María Luisa Sanz Gayubo, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2010.

6. – Expte. 992/10. Ayuntamiento. Expte. restauración de la legalidad urbanística, en polígono 29, parcela 5.802.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2010, en el cual, entre otros, se acuerda incoación de expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin la preceptiva licencia urbanística en el polígono 29, parcela 5.802, de esta localidad, nombrando instructor y secretario del expediente sancionador.

Visto el informe emitido por la Letrada de Obras de fecha 2 de septiembre de 2010, en el que manifiesta:

«En expediente administrativo 1.581/2007, con fecha 27 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno acordó en el apartado 3.º del punto 9:

Considerando que la infracción no ha prescrito, incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin la respectiva licencia urbanística

en el polígono 29, parcela 5.802, de Aranda de Duero, sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la Normativa Urbanística de aplicación: Formación de núcleo de población con la vivienda construida, no respetar la parcela mínima exigida para viviendas unifamiliares, establecida en 5.000 m.2, y no contar con la autorización de uso excepcional en suelo rústico...

Dicho acuerdo se ha intentado, por dos veces, notificar en el domicilio de Aranda de Duero, habiendo resultado la misma infructuosa. Se ha procedido a notificar dicho acuerdo al domicilio que tienen los interesados en Marbella, habiendo sido devuelta dicha notificación, por lo cual será necesario que se proceda a la notificación de dicho acuerdo mediante edictos.

Se procedió a la apertura de los expedientes administrativos: 992/2010. - Ayto. Expte. restauración de la legalidad urbanística en polígono 29, parcela 5.802.

991/2010. - Ayto. Expte. sancionador por obras sin licencia en polígono 29, parcela 5.802.

Normativa de aplicación:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 42.3, 44.92.

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, arts. 114, 115.1.b) 3.°, 118, 121.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, arts. 335 y siguientes, en concreto 341, 346, 351, 358.

– Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A la vista de lo anteriormente expuesto, informa:

En relación con la notificación del citado acuerdo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, dado que no ha sido posible realizar la notificación del citado acuerdo, procede realizar la misma mediante notificación edictal, consistente en la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y Marbella y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En relación con la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, señalar, que el plazo para resolver y notificar el procedimiento de restauración de la legalidad, es de tres meses, según el art. 42.3 de la Ley 30/92, que señala que cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, este será de tres meses; señala que este plazo contará, para los procedimientos iniciados de oficio, como el cual nos ocupa, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

El procedimiento de restauración de la legalidad se inició por acuerdo de 27 de mayo de 2010, habiendo excedido el plazo de tres meses legalmente establecido para su resolución y notificación, y en consecuencia, procede declarar la caducidad del procedimiento y ordenar su archivo, según lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92. Asimismo, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas graves y para la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística es de cuatro años, ex arts. 118 y 121 de la L.U.C. y L., y arts. 346 y 351 del R.U.C. y L.

Las obras realizadas sin la preceptiva licencia e incompatibles con el Plan General de Ordenación Urbana, podría suponer una infracción urbanística grave, artículo 115.1 b) 3.° de la L.U.C. y L., según se desprende del informe del Arquitecto Técnico Municipal de 28 de noviembre de 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y, en votación ordinaria, acuerda:

1.° – Notificar mediante edictos el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2010 a don Jesús López Alvarez y doña M.ª Luisa Sanz Gayubo.

2.° – Declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2010, por transcurso de plazo, y ordenar su archivo.

3.° – Considerando que no ha prescrito el plazo para la adopción de las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras sin la preceptiva licencia urbanística en el polígono 29, parcela 5.802, de Aranda de Duero, sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la normativa urbanística de aplicación: Formación de núcleo de población con la vivienda construida, no respetar la parcela mínima exigida para viviendas unifamiliares establecida en 5.000 m.2, no contar con la autorización de uso excepcional en suelo rústico (arts. 25 y ss., 97.1 L.U.C. y L., art. 57.e) 288.a), 306 y ss. del R.U.C. y L., art. 5.5.10, art. 12.4.3.2, art. 12.5.2, art. 12.6.13 del P.G.O.U. de Aranda de Duero).

4.° – Otorgar un trámite de audiencia de quince días a los interesados en el procedimiento, durante el cual podrán examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido dicho plazo se adoptará la resolución oportuna.

El plazo para resolución y notificación del procedimiento es de tres meses, desde la fecha del acuerdo de incoación, según el art. 42.3 de la Ley 30/92. Transcurrido dicho plazo, sin dictarse y notificarse resolución expresa, se producirá la caducidad, art. 44 de la Ley 30/1992. Y cuando la infracción urbanística no hubiera prescrito debe iniciarse un nuevo procedimiento.

Advertir a los interesados sobre la negativa de los Notarios y Registradores de la Propiedad a autorizar o inscribir, respectivamente, escrituras de declaración de obra nueva terminada, sin acreditación del otorgamiento de la preceptiva licencia y expedición por técnico competente de la certificación de finalización de obra conforme al proyecto objeto de la misma.

5.° – Solicitar del Registrador de la Propiedad que corresponda, la anotación de la incoación del procedimiento restauración de la legalidad urbanística.

6.° – Contra el punto n.° 1, 3, 4 y 5 por ser actos de mero trámite no cabe interponer recurso alguno.

7.° – Vista la dificultad con que esta Administración se ha encontrado a la hora de notificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno o los requerimientos realizados, y de conformidad con lo establecido en el arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sería conveniente, a la par, realizar notificación mediante edictos: Publicación del acuerdo en el tablón de edictos de Aranda de Duero y Marbella y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, la notificación del acuerdo se remitirá tanto al domicilio de Aranda de Duero, como al domicilio de Marbella, puesto que residen en ambos municipios.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13 - 1.º, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201009382/9280. – 498,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Licitación de contrato

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 30 de septiembre de 2010, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato del servicio de «Mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público y dependencias municipales del municipio de Valle de Mena», por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de quince días naturales, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra los pliegos, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia licitación, en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato del servicio de «Mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público y dependencias municipales del municipio de Valle de Mena».

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 808/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público y dependencias municipales del municipio de Valle de Mena».

b) Lugar de ejecución: Valle de Mena.

c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables, sin que pueda exceder de cuatro años.

3. – *Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 35.000,00 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 29.661,02 euros y en el I.V.A. de 5.338,98 euros.

5. – *Garantía provisional:* 593,22 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

g) Página web: www.valledemena.es

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 8 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201009097/9281. – 208,00

Junta Vecinal de Villanoño

La Junta Administrativa de Villanoño, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2010, aprobó la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de aguas y alcantarillado.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Villanoño, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanoño, a 22 de noviembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Salvador Cuesta Marquina.

201009373/9282. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Corrección de errores

Habida cuenta de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 de fecha 15 de noviembre de 2010, advertido un error en el mismo se procede a su modificación.

– Donde dice: «Referencia: MA/203/V03/2010, corta de mejora P. Pinaster 286 pies cerrados con volumen aproximado de 202 m.^{3} con corteza, 758 pies resinados con volumen de 1.950,60 m.^{3} y 89 P. Sylvestris con 47,10 m.^{3}, con una tasación de 19.241 euros».

– Debe decir: «Referencia: MA/203/V03/2010, corta de mejora P. Pinaster 286 pies cerrados con volumen aproximado

de 202 m.3 con corteza, 785 pies resinados con volumen de 951 m.3 y 89 P. Sylvestris con 47,10 m.3, con una tasación de 19.241 euros.

En Arauzo de Miel, a 16 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

201009403/9286. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2010, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

La provisión de la plaza, resulta urgente e inaplazable, por estar el titular en comisión de servicios, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo 1- a la Presidenta de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Presidenta de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: No se valoran.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

–- Presidente: Funcionario Grupo A1. Funcionario con habilitación de carácter estatal.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

– Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – *El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Hontoria del Pinar, a 19 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201009393/9285. – 308,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D/D.ª ……, con D.N.I. ……, y domicilio …… a efecto de comunicaciones y notificaciones en ……, y teléfono ……, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: ……

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

……, a …… de …… de 2010.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR. —

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación inicial de modificación presupuestaria por crédito extraordinario n.º 8/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 8/2010, por la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Partida: Area de gasto 9; económica 399. Descripción: Indemnización por responsabilidad patrimonial. Importe, 500.000,00 euros. Total: 500.000,00 euros.

Presupuesto de ingresos:

Concepto: 870.00. Descripción: Remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Importe, 500.000,00 euros. Total: 500.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin que sea precisa resolución expresa que lo ratifique.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201009429/9323. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Fuentelcésped, de fecha 23 de noviembre de 2010, se acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la tasa por suministro de agua a domicilio y ordenanza fiscal reguladora de la misma, en lo que afecta al artículo 9 y disposición final.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 25 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

201009462/9332. – 68,00